

◎青年海外協力隊の派遣に関する日本国政府とグアテマラ共和国政府との
間の交換公文

(略称) グアテマラとの青年海外協力隊派遣取極

昭和六十二年 九月二十九日 グアテマラで
昭和六十二年 九月二十九日 効力発生

目 次

日本側書簡	七二三
1 協力隊の派遣	七二三
2 日本国政府の措置	七二四
3 グアテマラ政府の措置	七二五
4 駐在員・調整員の受入れ	七二六
5 公務遂行に関連する請求に関する責任	七二六
6 協議	七二六
7 修正及び終了	七二八
グアテマラ側書簡	

(青年海外協力隊の派遣に関する日本国政府とグアテマラ共和国政府との間の交換公文)

(日本側書簡)

(訳文)

書簡をもつて啓上いたします。本大臣は、日本国とグアテマラ共和国との間の技術協力を促進するため青年海外協力隊計画(以下「計画」という。)に基づき協力隊員をグアテマラ共和国に派遣することに関し、日本国政府の代表者とグアテマラ共和国政府の代表者との間でグアテマラ市において行われた最近の討議に言及するとともに、これらの代表者の間で到達した次の了解を日本国政府に代わつて確認する光栄を有します。

1 日本国政府は、グアテマラ共和国政府の要請に基づき、日本国の現行法令に従い、グアテマラ共和国の社会的及び経済的開発に寄与するため、両政府の関係当局間で別個に合意される計画に従い協力隊員を派遣する。

2 日本国政府は、予算措置がとられることを条件として、協力隊員の日本国とグアテマラ共和国との間の渡航費及びグアテマラ共和国における生活手当を負担し、また、協力隊員の任務の遂行に必要な装備、機械、材料及び医薬品を供与する

グアテマラとの青年海外協力隊派遣取極

(Nota japonesa)

Guatemala, 29 de septiembre de 1987

Excelencia,

Tengo el honor de referirme a las recientes conversaciones sostenidas en la Ciudad de Guatemala entre los representantes del Gobierno del Japón y del Gobierno de la República de Guatemala, concernientes al envío de Voluntarios bajo el programa de Voluntarios Japoneses para la Cooperación en Ultramar (en adelante se lo denominará "el programa") a la República de Guatemala, con el propósito de promover la cooperación técnica entre los dos países y confirmar en nombre del Gobierno del Japón el siguiente entendimiento a que se llegó entre ellos:

1. A solicitud del Gobierno de la República de Guatemala y de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes en el Japón, el Gobierno del Japón enviará Voluntarios a la República de Guatemala con el objeto de contribuir al desarrollo social y económico de la República de Guatemala, de conformidad con los programas que se convendrán separadamente por las autoridades pertinentes de los dos Gobiernos.
2. El Gobierno del Japón, sujeto a las asignaciones presupuestarias, tomará medidas necesarias para sufragar los gastos de viaje internacional entre el Japón y la República de Guatemala, así como los gastos locales de subsistencia en la República de Guatemala de

協力隊の派遣

日本側書簡

日本国政府の措置

ために必要な措置をとる。

グアテマ
ラ政府の
措置

3 グアテマラ共和国政府は、協力隊員に対し、次の特権、免

除及び利益を与える。

(1) 2にいう装備、機械、材料及び医薬品の輸入に対し又はこれに関連して課される関税、租税その他の課徴金の免除

(2) グアテマラ到着後六箇月の間、協力隊員の身回品及び家庭用品の輸入に対し又はこれに関連して課される関税、租税その他の課徴金（港灣荷役、保管、運送及び類似の役務に関するものを除く）の免除

(3) 2にいう生活手当等協力隊員に海外から送付される報酬に対し又はこれに関連して課される所得税その他の課徴金の免除

(4) 協力隊員のグアテマラ共和国における任期中、可能な範囲での無料診療

(5) 協力隊員がグアテマラ共和国政府より与えられる任務を遂行する場所における可能な範囲での無料の住居施設

(6) 協力隊員に対して、その任務遂行に際し関係当局が必要な便宜を供与することを確保するための身分証明書の交付

los Voluntarios, y para suministrar los equipos, maquinaria, materiales y medicamentos que sean necesarios para el desempeño de las funciones de los Voluntarios.

3. El Gobierno de la República de Guatemala otorgará a los Voluntarios los siguientes privilegios, exenciones y beneficios:

(1) Exención de derechos aduaneros, impuestos internos y cualquier otra clase de cargas sobre, o en conexión con la importación de los equipos, maquinaria, materiales y medicamentos mencionados en el punto 2;

(2) Exención durante seis meses después del arribo al país de los Voluntarios, de derechos aduaneros, impuestos internos y cualquier otra clase de cargas sobre, o en conexión con la importación de los efectos personales y enseres domésticos de los Voluntarios, excepto aquellas cargas por los servicios portuarios, almacenaje, transporte y servicios similares;

(3) Exención de impuestos sobre la renta y cualquier otra clase de cargas sobre, o en conexión con cualesquiera asignaciones remitidas desde el exterior para los Voluntarios, tales como las destinadas a los gastos locales de subsistencia mencionados en el punto 2;

(4) Servicios médicos gratuitos, tanto como sea posible, durante el tiempo en que duren las funciones de los Voluntarios en la República de Guatemala;

(5) Alojamiento gratuito, tanto como sea posible, en los lugares donde los Voluntarios desempeñen las funciones asignadas por el Gobierno de la República de Guatemala; y

(6) Otorgamiento de certificados de identidad a los Voluntarios para asegurarles la

4

(1) グアテマラ共和国政府は、グアテマラ共和国における計画の活動に関連して日本国政府による技術協力の実施機関である国際協力事業団が与える任務を遂行する駐在員一名及び調整員を受け入れる。

(2) 駐在員及び調整員は、その任務の遂行に必要な装備、機械、材料及び医薬品並びにその身回品及び家庭用品の輸入に対し又はこれに関連して課される関税、租税その他の課徴金（港湾荷役、保管、運送及び類似の役務に関するものを除く。）を免除される。駐在員及び調整員は、各一名につき一台の自動車を無税で輸入すること又はグアテマラ共和国における保税倉庫から購入することができる。その許可は、日本国大使館の申請により、グアテマラ共和国財務省が発出する。当該自動者は、グアテマラ共和国の現行法令に従って売却又は譲渡することができる。

(3) 駐在員及び調整員は、海外から送付される報酬に対し又はこれに関連して課される所得税その他の課徴金を免除される。

グアテマラとの青年海外協力隊派遣取極

cooperación necesaria de todas las organizaciones gubernamentales, para el cumplimiento de las funciones de los Voluntarios.

4. (1) El Gobierno de la República de Guatemala aceptará a un Representante residente y a los Coordinadores que sean necesarios, quienes desempeñarán las funciones que les sean asignadas por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón, órgano ejecutor de la cooperación técnica del Gobierno del Japón, relativas a las actividades de Programa en la República de Guatemala.

(2) El Representante residente y los Coordinadores serán eximidos de derechos aduaneros, impuestos internos y cualquier otra clase de cargas sobre, o en conexión con la importación de equipos, maquinaria, materiales y medicamentos necesarios para el desempeño de sus funciones, así como de sus efectos personales, enseres domésticos, excepto aquellas cargas por los servicios portuarios, almacenaje, transporte y servicios similares. Tanto el Representante residente como los Coordinadores podrán, también, importar desde el exterior o adquirir en los almacenes de depósito de aduana en la República de Guatemala, libre de derechos e impuestos, un automóvil para cada uno de ellos. La autorización respectiva será otorgada por el Ministerio de Finanzas Públicas de la República de Guatemala, a solicitud de la Embajada del Japón. Dichos automóviles podrán venderse o transferirse de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes en su oportunidad en Guatemala.

(3) El Representante residente y los Coordinadores serán eximidos de los impuestos sobre la renta y cualquier otra clase de cargas sobre, o en conexión con las asignaciones

公務遂行
に關連す
る請求に
關する責
任

協 議

修正及び
終了

5 グアテマラ共和国政府は、計画から発生する協力隊員の公務に起因して第三者が協力隊員に対して行うすべての請求について責任を負う。

ただし、この規定は、両政府がこれらの請求が協力隊員の重大な過失若しくは懈怠又は故意から生じたことを合意する場合には適用されない。

6 両政府は、グアテマラ共和国における計画の実施を成功させるため、適当と判断されるときに協議する。

7 この了解は、両政府間の書簡の交換によつて修正することができ、かつ、いずれかの政府が他方の政府に対しこの了解を終了させる意思を六箇月前に書面によつて通告することにより終了させることができる。

本大臣は、更に、この書簡及び前記の了解をグアテマラ共和国政府に代わつて確認される閣下の返簡が両政府間の合意を構成し、その合意が閣下の返簡の日付の日に効力を生ずることを提案する光榮を有します。

本大臣は、以上を申し進めるに際し、ここに重ねて閣下に向かつて敬意を表します。

千九百八十七年九月二十九日にグアテマラで

remitidas a su favor desde el exterior.

5. El Gobierno de Guatemala responderá de toda reclamación presentada por terceros contra alguno o algunos de los Voluntarios, si llegare el caso, siempre que la reclamación sea resultante del cumplimiento de sus deberes oficiales derivados de este Programa.

Esta disposición no se aplicará cuando los dos Gobiernos se pongan de acuerdo en que la reclamación se origine en negligencia grave, falta grave o conducta dolosa de parte del o de los Voluntarios.

6. Los dos Gobiernos se consultarán, cuando se estime conveniente, para la exitosa ejecución del Programa en la República de Guatemala.

7. El entendimiento arriba mencionado podrá enmendarse por un intercambio de notas entre los dos Gobiernos y darse por terminado mediante la notificación por escrito de cualquiera de los dos Gobiernos al otro, con seis meses de anticipación, de su intención de terminarlo.

Además, tengo el honor de proponer que esta nota y la respuesta de Vuestra Excelencia en nombre del Gobierno de la República de Guatemala, que confirme el entendimiento arriba mencionado, constituyan un acuerdo entre los dos Gobiernos, el cual entrará en vigor en la fecha de la nota de respuesta de Vuestra Excelencia.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

日本国外務大臣 倉成 正

グアテマラ共和国外務大臣
アルフォンソ・カブレラ・イダルゴ閣下

グアテマラとの青年海外協力隊派遣取極

(Firmado) Tadashi Kuranari
Ministro de Relaciones Exteriores

Excelentísimo Señor
Alfonso Cabrera Hidalgo
Ministro de Relaciones Exteriores

グアテマラとの青年海外協力隊派遣取極

(グアテマラ側書簡)

(訳文)

書簡をもって啓上いたします。本大臣は、本日付けの閣下の
次の書簡を受領したことを確認する光栄を有します。

(日本側書簡)

本大臣は、更に、前記の了解をグアテマラ共和国政府に代わ
つて確認するとともに、閣下の書簡及びこの返簡が両政府間の
合意を構成し、その合意が本日付けので効力を生ずることに同
意する光栄を有します。

本大臣は、以上を申し進めるに際し、ここに重ねて閣下に向
かつて敬意を表します。

千九百八十七年九月二十九日にグアテマラで

グアテマラ共和国外務大臣

アルフォンソ・カブレラ・イダルゴ

日本国外務大臣 倉成 正閣下

十二八

(Nota guatemalteca)

Guatemala, 29 de septiembre de 1987

Excelencia:

Tengo el honor de acusar recibo de la atenta
nota de Vuestra Excelencia, fechada el día de
hoy, que dice lo siguiente:

"(Nota Japonesa)"

Además, tengo el honor de confirmar, en
nombre del Gobierno de la República de
Guatemala, el entendimiento antes transcrito y
acordar que la nota de Vuestra Excelencia y la
presente constituyan un acuerdo entre los dos
Gobiernos, el cual entrará en vigor en esta
fecha.

Aprovecho la oportunidad para renovar a
Vuestra Excelencia las seguridades de mi más
alta y distinguida consideración.

(Firmado) Alfonso Cabrera Hidalgo
Ministro de Relaciones Exteriores

Excelentísimo Señor Tadashi Kuranari
Ministro de Relaciones Exteriores del Japón
Ciudad

グアテマ
ラ側書簡

(参考)

この取極は、グアテマラに青年海外協力隊を派遣することを取り決めるとともに、これに伴う日本国政府及びグアテマラ政府のとるべき措置等について定めたものである。

グアテマラとの青年海外協力隊派遣取極